

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

Bogotá, 19 de junio 2026.

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CD-PSP-0245-2026
Fecha de Suscripción:	23/01/2026
Contratista:	MARCO NEL VARGAS MONTAÑO
Objeto:	BRINDAR EL SOPORTE PROFESIONAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, ASPECTOS PRE CONTRACTUALES DEL FÍSICO Y TECNOLÓGICO, PARA LA CONTRATACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE MANERA OPORTUNA PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES CRUE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
Plazo:	DIEZ (10) MESES
Valor:	\$ 53.668.350

ACTO DE REASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. Veinticuatro 18 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en conocimientos en áreas de la Salud y afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **35.509.836**, **DIRECTOR OPERATIVO CÓDIGO 009 GRADO 03**, Dirección de Salud Pública, Secretaría de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Profesión: Medico.
2. Veinticuatro 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en áreas de la Salud y afines.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO DESIGNACIÓN: Reasignar de manera temporal mientras permanezca vigente la incapacidad medica de la doctora **LILIANA MARIA CALDERON CASTRO**, la supervisión del contrato **SS-CD-PSP-0245-2026** la funcionaria **LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS**, **Director Operativo, Código 009 Grado 03**, de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, y cesará de pleno derecho una vez se produzca su reintegro efectivo al ejercicio de sus funciones.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada Mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Laura Alejandra Rojas Amaya / Contratista DAF 
Aprobó Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero 
Revisó: Sandra Milena Duarte / Jefe de Oficina Asesora Jurídica 

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.